

VII

TESTIMONIO DEL CUADERNO TERCERO DE LA CAUSA INSTRUÍDA CONTRA
EL LIC. D. JULIÁN CASTILLEJOS.

Certifico yó el Escribano que las cartas de que se compone este legago (sic), son las mismas que se recibieron por la Secretaria del Virreynato, al Señor Jues comicionado Don Juan Collado, ectezetera (sic), que venian dirigidas por la Estafeta al Licenciado Don Julian Castillejos, como se adbierte de los rotulos de sus respectivas cubiertas, á ex(c)epcion de la que se dice á Don Julian Riverol, la qual por sus nombres supuestos, que el mismo Licenciado há confesado, se adbierte ser para él y lo acredita que quando se abrieron á su presencia las quatro ultimas, las conocio por tales, rubricandolas para su constancia; siendo de adbertir que la primera benía en el correo que se manifestó al Público, el Martes veinte y uno del corriente, y las otras quatro citadas, el sussequente (sic) Viernes veinte y quatro, incluidas las tres Esquelas vltimas bajo de una cubierta que es la que les antecede. Y para que conste, de orden del referido Señor Jues, pongo la presente en veinte y quatro de Febrero de mil ochocientos nueve años.

Jose Rafael Cartami.

Teconstepeque, y Fevrero cinco de mil ochocientos nueve.

Mi querido Julio: á tu apreciable (de) veinte y cinco del que aca-
bo, contesto diciendo que aprecio haian (sic) remitido los chales de
mi encargo con Patricio y su importe de treinta y tres pesos pagaré á
Mariano, agradeciendo tu eficacia.

Es cierto que mi Ramoncito es de ingenio mui curioso, y aplica-
do á hacer quanto se le pone al pensamiento, y desde luego en esa
aventajaria mucho en mucica y otras cositas; ya le escribo á Maria-

no si le parece bien, cosa que si hay proporcion te lo remita, supuesto
me franqueas el tenerlo á tu cuidado, lo que te agradezco infinito.

Dolores, Manuela, Juan, Agustin y Cecilio, te agradecen tus ex-
preciones, y yó se las retorno á Rosita y Larranes, y porque no ocu-
rre(n) otras cosas, manda cuanto guste(s) á tu afectissimo hermano
que de corason te estima y verte desea.

Jose Francisco.

Cubierta.

Al Licenciado Don Julian Jose de Castillejos.

Mexico.

Señalado con el sello de Tacoantepeq (sic).

Otra.

Señor Don Julián Rivero.

Guanajuato, veinte de Febrero de mil ochocientos nueve.

Muy Señor mío: las ocupaciones en que Vsted me podría conci-
derar, mezcladas con los cuidados de familia, me dejan poca libertad
para escribir á Vsted, en respuesta de sus apreciables de once y quin-
ce del presente, las que hé agradecido muchissimo por las noticias
que me comunica, y que ciertamente nó me habria(n) llegado por
otro conducto.

La Gazeta de esa Ciudad, cada día me enfada mas, por su mala
eleccion de noticias y poca critica de ellas. Sería tolerable en otra clase
y (sic) de Ympresos, pero nó en lo(s) que destinados á informar al Pu-
blico (de) los Sucesos de que para su provecho debe ser informado, ó
se le viertan con falcedad, ó se le den alterados, para que nunca pue-
da formar una crítica de su citucion politica. Las enfermedades del
cuerpo del estado son como las de un Yndibiduo, y si á este no se
le puede ocultar su verdadero estado, para que de él saque las indica-
ciones nesasarias para su curacion, tampoco se debe hacer con aquel,
y aun con mayor rason, pues en el segundo se interesan muchos, y
en el primero es uno solo el perjudicado; resulta pues que los Medi-
cos que fomentan (l)á ilucion de nuestro alibio, son unos inhumanos,

que quando no procuren nuestra ruína, embarasando nuestro remedio. Lo que Vsted me cita del Monitor Frances, me parece brabatas ó andalusadas con que quieren sorprehender nuestros animos, pareciendoles que somos tan superficiales como los Franceses, ó tan debiles como los Ytalianos. El Marques de Rayas llegó aqui la semana pasada, y aunque hé contestado con él una vez de propocito y otras de contingencia, no le hé adbertido ningun vicio de aquellos que de él nos informaron, antes sí mucho juicio y discrecion, y q.^e conserva por nosotros aquel afecto que siempre nos profesó, porque en efecto se acuerda que los que lo engendraron no son Des(c)endientes de Moctezuma, sino que binieron de allá. Hemos aplaudido en él los motibos que tubo (sic) para encargarse de la defensa de Yturrigaray, de quien con mucha reserva hé sabido tubo carta en el Correo antepasado, con fecha veinte y siete de Diciembre, en la que le dice haber sido bien recibido y cumplimentado por todos aquellos Señores principales y Parientes de su muger, pero expecialmente por el comandante de Marina, quien la tarde que fondeó en aquella Balla (sic), mandó (á) unos oficiales sullos á cumplimentarlo, y al día siguiente lo hiso él en Persona, pasando á Bordo, y con todas las expreciones dignas de su graduacion y compacivas por su injusta Catastrofe. Es tan tarde, que quisá no alcansa el correo, por lo que concluio repitien dome de Vsted, su mas atento servidor que Besa su Mano.

Julian Carvonel.

Rubricado del Señor Jues comicionado.

Cubierta.

A Don Julian Riverol.

Señalado con el Sello de la Estafeta de Guanaxuato.

Carta.

Señor Licenciado Don Julián Castillejos.

Guanaxuato, veinte de Febrero de mil ochocientos nueve.

Mi mas estimado Amigo y Señor: Luego que verifiqué mi arrivo á esta Ciudad, lo participé á Vsted, de quien no hé tenido el gusto de

recibir carta, pero sí el de saber de su salud por el amigo Carvonel, á quien Vsted há escrito, y por cuiio conducto hé mandado á Vsted mil memorias. Extraño que Escauriasa no me haia escrito, y á mi nombre recomvéngale Vsted, pues me dara mejor noticia que el pesado de Ribero que ya me enfada, y su constante correspondencia (sic) no me tiene cuenta. Estoy pronto á auxiliar y fomentarle la idea de Vsted sobre la compra de la Hacienda, pero quiciera lo hiciese Vsted, alejando de mí toda obligacion que sonase fianza, por ser lo mas odioso; de resulta de los golpes que mi Casa y yó hemos sufrido, y en cuiia experiencia me fundé para hacer una Escritura, obligandome con la pena de seis mil pesos en favor de la Real Hacienda á no fiar á nadie, pero hay trampas legales, y Vsted á quien le sobra vivesa, puede discurrir alguna que salve el indicado inconbeniente, pues la Escritura es una Barrera que me pone á cuvierto de mil ataques; aun pudiera auxiliar á Vsted con dinero efectivo, pero para esto era necesario algun tiempo, y como dicen los comerciantes, redondearme primero. Pongame Vsted á los pies de esa Señora, renovandole mi afecto y obligaciones; las que Vsted ha contraido conmigo, son muy poderosas, para que yó deje de protextarme, lleno de sinceridad, su mas apacionado reconocido amigo Que Besa su Mano.

El Marques de Rayas.

Posdata: Escribo con esta fecha al amigo Rivero.

Cubierta.

Al Licenciado Don Julián Castillejos.

Mexico.

Señalada con el Sello de Guanaxuato.

Carta.

Oaxaca, diez y seis de Febrero de mil ochocientos nueve.

Mi Querido Julio. Me he alegrado muchissimo de que las indisposiciones de que te quexaste haya(n) sesado, y que en el dia estas bueno. Segun me há dicho Jose Mariano Zamora, irá su Expediente el día de mañana, pues ya salio del poder del Licenciado Forte,

que lo estubo deteniendo. Segun se dice aqui, murió Arbelo en Puebla de un Ynsulto, y assi no creo nesario mover ninguna cosa en el Virreynato tocante á los Yndios de Pochutla. Esta bien que Mimiaga traiga los encargos que me dices, y solo siento que no traega (sic) tambien las dos Medallas, supuesto que no me dices nada de ellas.

Pasalo bien, saludame á los Larranes, y manda en tu afectissimo hermano que te ama.

Mariano.

Posdata: Mi querida hermanita y Comadre: aunque vn vomitorio de ipecuacua (sic) me tiene con pocos alientos, nó hé querido remitir esta, sin las dos letras que vez (sic), para asegurarte que te sigo amando con la misma ternura de siempre; dale mil vesos á mis queridos Sobrinos y manda en tu afectissimo.

Mariano.

Rubricada del Señor Jues comicionado.

Cubierta.

Al Licenciado Don Julian Castillejos, Abogado de la Real Audiencia de este Reyno.

Mexico.

Señalada con el Sello de Oaxaca.

Carta.

Mi Señora Doña Rosa Mateos.

Oaxaca y Fevrero dies y siete de mil ochocientos nueve.

Mi mas estimada y querida hermanita: diré en contestacion de la grata de vuesa merced, dies y ocho del vltimo Enero, que recibí los Platanos y soncitos que se sirbio mandar para Josefa Ysabel, quien dá á Vsted un Millon de gracias, como yó por su cariño.

Nesecito seis ahujas (sic) de la Tambora, sin cabos, de las que deben ser quatro delgadas, para bordar en Musulina (sic) fina, y dos mas gruesas; estimaré á Vsted, dispensando mis continuas moles-

tias, las mande por el Correo, avisandome su importe para cituarlo en esa.

José Vicente y José Antonio se han ido hoy para Tehuantepec, donde aguardan ordenes de Vuesa Merced, y le hacen finas expreciones, como á su Tio Julian y Primos.

Recibalas Vsted de mi Esposo, y delos de mi Parte á Julian y demas de siempre, y mande con toda satisfac(c)ion á su mas amante hermana, que de corazon la ama y su Mano Besa.

Eulalia de Castillejos.

Posdata: Queridissima Rosita: recibe expreciones del Amanuense, y dalas de su Parte á Julio y á todos los demás; las dos adjuntas son de Maria Josefa y Rosa, y una de ellas yá ban como doce días que estaba en mi poder olvidada, tal vez ambas á dos tendran un mismo contenido, pero la remito por si acaso fuere otra cosa; pasalo bien y manda en tu siempre afectissimo.

Patricio.

Señalada con la rubrica del Señor Jues comicionado.

Cubierta.

Al Licenciado Don Julian de Castillejos.

Mexico.

Señalada con el Sello de la Estafeta de Oaxaca.

Esquela.

Queridissimos hermanos Julian y Rosa: he selebrado mucho de la salud de Vsteds, y he sentido mucho el fallecimiento de mi Señora Doña Josefa; pero les debe consolar el haber visto el cómo murió y las dispociones que tubo (sic) y el haber vivido tan cristianamente, y asi no tengo que decirles, sino que desde aquí las estoy acompañando, y aunque mala, la estoy encomendando á Dios, y espero en su divina Magestad, que estará yá en la berdadera Patria; recibe memorias de Rosa Maria, quien tambien dice que los esta acompañando, y no mas a Dios á quien pido guarde la vida de Vsteds los

mucho años que les desea tu hermana que de corazon los ama y besa su Mano.

Sor Maria Josefa de la Soledad.

A Don Julian de Castillejos, viva muchos años como deseo.

En Mexico.

Señalada con la rubrica del Señor Jues comicionado.

Otra.

Querido Tío de mi Corazon: Desde que llegó Patricio, quise escribirle, pero no pude, y por eso lo hago ahora agradeciendole el obsequio que se dignó Vsted y mi querida Tía hacerme, lo que agradezco mucho; me halegraré que por hallá no haia novedad; reciva Vsted memorias de Tía Josefa, y deselas á Tía Rosita, y le dice Vsted que tenga esta por sulla y que Dios me dé bida para corresponder á su cariño, y que tenga esta por sulla; no le escribo aparte, por no tener tiempo, á mis Primos les dará Vsted un abraso, y no mas mande Vsted quanto guste á su sobrina que en Dios la ama y berlo desea.

Rosa Maria Xibaja.

A Don Julian de Castillejos, muchos años viva.

En Mexico.

Señalada con la rubrica del Señor Jues comicionado.

Dilig.^a

En veinte y ocho del corriente Febrero, se paso al Señor Jues comicionado del Virreynato, vn Pliego serrado que llegó por el correo, procedente de Tuxtla, para el Licenciado Don Julián Castillejos, y habiendo pasado inmediatamente á la Real Carcel de Corte, hiso traer á este a su precencia, y habierto por él dicho Pliego, se halló dentro una Carta de Don Esteban Alarcon, vecino del citado Pueblo de Tuxtla [ó Cura dél, segun se adbierte], en que le remite un Poder para el Procurador Don Marcelo Alvares para pleitos, una Carta serrada para el Governador del Estado y un Billete del Sorteo gran-

de de Nuestra Señora de Guadalupe, entero, para cobrar por él su aproximacion, y adbirtiendo su Señoria, no conducir nada de esto á la Causa, le preguntó á Castillejos á quien se podria entregar todo, y dijo que al Procurador Don Marcelo Alvarez, y asi lo mandó Su Señoría, firmando esta diligencia el dicho Castillejos, con el citado Señor Ministro; doy feé.

Collado.

Licenciado Julián de Castillejos.

Jose Rafael Cartami.

Rason.

En seis del Corriente Marso, yó el Escribano, teniendo precente al Procurador Don Marcelo Alvares, le hise entrega del Poder, Carta, Villete y Pliego cerrado, que consta en la Certificacion que antecede, en cuió recibo lo firmó; doy fee.

Alvarez.

Cartami.

Concuerta con su original á que me remito, del que híse sacar y se sacó el presente, en cumplimiento de lo mandado por el Ex(c)elentissimo Señor Virrey de esta N. E., y vá en siete foxas con esta, la primera de Papel del Sello Quarto, y las demas de comun. Siendo testigos á verlos sacar y corregir, Don Mariano Medina y Don Felix Espinosa, de esta vecindad, que es fecho en Mexico, á dos de Agosto de mil ochocientos nueve años. Doy fee.

Jose Rafael Cartami (signo de Escribano y rúbrica).

Los Escribanos de S. M. que abajo signamos y firmamos, Damos feé: que el Yndividuo de quien aparece autorizado el Testimonio de las foxas que anteceden, es Don José Rafael Hernandez Cartami, Escribano Real é Yndividuo del Real Colegio de esta Corte, Receptor del numero de la Real Audiencia y mas antiguo de la Real Sala del Crimen. Y como á tal [y ser la firma de su puño y letra y la que acostumbra hacer] se le há dado y dá entera feé y cre(e)ncia, á quantos asuntos (h)an pasado y pasan por dho. Yndividuo, en juicio y

fuera de él. Y para que conste, ponemos la presente en Mexico, á doce de Agosto de mil ochocientos nueve años.

José Flores (signo y rúbrica). *Luis Calderón* (signo y rúbrica).
L. Man.^l de la Bandera (signo y rúbrica).

VIII

TESTIMONIO DEL CUADERNO QUINTO DE LA CAUSA INSTRUÍDA CONTRA
EL LIC. D. JULIÁN CASTILLEJOS.

Carta n.º 1.º

Señor Asesor Encargado de la Yntendencia, Licenciado Don Jose Ruiz de Aguirre.

Mesquiti, Marzo quatro de mil ochocientos nueve.

Muy Señor mio: la ceción secreta que ayer tubimos en la casa de Vsted, me dá ocación de incluirle los papeles sobre que recayó, y reproducir mis conceptos. Yá en estos dias pasados, vicitandome un sugeto de esta Ciudad á presencia de otro que asistia, recayó la conversacion en ausuntos (sic) de estado y policia; y tratando sobre los papeles publicos, expuse que la retardacion de noticias de España havia dado motivo á algunos espíritus impacientes y desconfiados de Mexico, á presagiar algunas conseqüencias funestas en la Peninsula, pues habian llegado á producir un anonimo exhortando á el virtuoso Virrey, Sabio Acuerdo y Noble Ciudad, á que dexadas las desavenencias, se tomasen las providencias de defender el Reyno de los insultos del Frances, y reservarlo para nuestro amado Fernando Septimo quando tubiesemos la fortuna de su libertad.

Añadi que los temores en el Reyno eran absolutamente infundados porque era muy particular la vigilancia y zelo con que el Excelentísimo Señor Virrey y Real Acuerdo se habia(n) empeñado en

mantener la paz y tranquilidad interior del Reyno, como acreditan los papeles publicos, y (que) me aseguraba mi hermano desde Mexico, apesar de la desconfiada inquietud de algunos incredulos que se descubrian, como manifestaba el anonimo fixado, de que fastidiado, desearia fixar su residencia fuera de la Capital. Los habitantes de este Reyno, dixen, deben tener los sentimientos de un buen Catolico, buen Patriota, y buen Vasallo. La obediencia y fidelidad á el Rey, la confianza en las autoridades que gobiernan y en sus sabias providencias, y mas quando nos es tan constante su desvelo, son unos principios conformes á lo que nos prescribe el autor de uno y otro testamento. Como por el contrario, murmurar de las disposiciones del Gobierno, es señal la mas evidente de un espiritu inquieto y altanero. Podrá informarse á el Superior y exponerle lo que á cada uno le paresca conforme á la utilidad publica, pero con socio y solo animado del bien comun en caso de no haber inconbeniente. Por lo demas, cada uno debe cumplir sus deberes y procurar el socorro en las nececidades publicas.

Yo por lo menos, continúe, lo (h)e acreditado en la colectacion del donativo que he verificado por encargo del Señor Asesor, lisongeandome de que acaso será de alguna mas concideracion en este contorno, y Usted, señor Asesor, podrá certificar, como de mi conducta publica y privada.

No tengo menor satisfaccion en haber expresado ante quantos he tenido el honor de que me viciten, y del Publico, mi disposicion para servir con mi persona y quanto tengo, á la oposicion del gobierno Frances, y pronta obediencia del Gobierno, ex(h)ortando á todos á fixarse en estos principios, en defensa de la Religion, del Rey y de la Patria. No temo asegurarlo. Deseo que todos esten penetrados de estos principios.

Esta fue mi puntual conversacion y siempre que se ofrezca no me avergonzaré de repetirla: asegurando á Usted, señor Asesor, que le soy con la mas respectuosa (sic) atencion, su atento Servidor y Capellan, que besa su mano.

Jose Ygnacio Lozano.